

Roldán

Honorable Concejo Municipal

E. López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 – fcm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 1149/22

VISTO:

La Nota presentada por la Empresa CCLV Materiales S.A. Deckar Revestimientos referente a: "Solicita aclaración por el cambio de uso del suelo en la Ordenanza N° 1087/20".-

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza de marras, según criterio de la Subsecretaria de Planeamiento y Urbanismo del Municipio Arq. Graciela Garate; convocada al efecto por la Comisión de Asuntos Constitucionales, no especifica como uso del suelo para fabricación, sino como Planta de logística y distribución; requiriendo la modificación pertinente de la norma.-

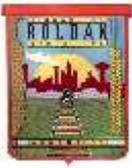
Que asimismo, teniendo en cuenta las condiciones y el proceso de fabricación y el derecho adquirido de la Ord. N° 1087/20, todos los presentes en Comisión Legislativa de fecha 26/05/2022 coinciden en dar la conformidad respectiva a la solicitud de factibilidad con la normativa reformada.-

Por ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones de la Ley 2.756, sanciona la presente:

Ordenanza

Artículo N° 1: Modifíquese el Visto de la Ordenanza N° 1087/20, quedando redactado de la siguiente manera: "La Solicitud del titular de CCLV Materiales SA para la factibilidad del rubro logística, distribución y fabricación en la nueva planta de la firma Deckar".-





Roldán

Honorable Concejo Municipal

E. López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 – hcmm@roldan.gov.ar

Artículo N° 2: Modifíquese el Considerando Tercero de la Ordenanza N° 1087/20, quedando redactado de la siguiente manera: “El proyecto donde se implantará la planta Deckar y la instalación de una nave para logística, distribución y fabricación que incluye a las actividades registradas en AFIP como:

1 – 202200 (F.833) Fabricación de pinturas, barnices y productos de revestimientos similares, tintas de imprenta y masillas.

2- 466340 (F.833) Venta al por mayor de pinturas y productos conexos; identificado bajo Catastro Municipal N°: R340 y N° de Partida Inmobiliaria: 15-11-00 212232/0009, sobre Ruta Nacional N°9 en zona Oeste de la Ciudad.

Artículo N° 3: Modifíquese el art. 1° de la Ordenanza N° 1087/20, quedando redactado de la siguiente manera: Facultase al D.E.M, mediante la Sub-secretaría de Planeamiento y Urbanismo a modificar el uso del suelo de rural a suburbano y establecer los índices urbanísticos diferenciales y la factibilidad para su habilitación definitiva para el Proyecto Planta Deckar, Logística, Distribución y Fabricación identificado bajo Catastro Municipal N°: R340 y N° de Partida Inmobiliaria: 15-11-00 212232/0009, sobre Ruta Nacional N°9 en zona Oeste de nuestra ciudad; a realizarse por la empresa CCLV Materiales SA.-

Artículo N° 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese, Regístrese y Archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán 31 de Mayo de 2.022.-

